

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 164/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APLICAR** al Agente Municipal Félix Manuel Barrios DNI N° 14.854.376 Legajo N° 474, dos (2) días de suspensión en cumplimiento de lo establecido por el artículo 200, inc. c) y sus concordantes de la Ley N° 4067 Estatuto y Reglamento del Empleado Público de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: **GIRAR** copia de la presente al Interesado, Dirección de Personal, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, y al H.C.D., para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.M. y Archivar.

ESQUINA CTES., 03 DE AGOSTO DE 2020.

RESOLUCION N° 165/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL a la Señora Aranda Mónica Alejandra, D. N. I. N° 33.843.205, consistente en Pesos Catorce Mil Quinientos (\$14.500).-

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA; CTES. 03 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 166/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL a la Señora Maidana Maira Elizabeth, D. N. I. N° 37.696.456, consistente en Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA; CTES. 03 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 167/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Rauschs Lucia Isabel, D. N. I. N° 13.960.278, consistente en Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA; CTES. 04 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 168/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Díaz Bartolomé DNI N° 12.555.625, consistente en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 06 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 169/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Schweizer Traverso Perla Elena DNI N° 5.808.231, consistente en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 06 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 170/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LA EJECUCION DE LA OBRA LMT (LINEA DE MEDIA TENSION) 33 KV, DISTRIBUIDOR DE LA EMPRESA ENRIQUE R. ZENI Y CIA., LLEVADA A CABO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DEPEC), ATENTO A LOS FUNDAMENTOS DADOS Y CONFORME A LA MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA, PLANIMETRÍA Y DEMAS DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 613/2020.

ARTÍCULO 2°: LA PRESENTE RESOLUCION SE DICTA AD REFERENDUM DEL HCD.

ARTÍCULO 3°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA DEPEC (DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES), UNIDAD OPERATIVA ESQUINA CTES., A LA EMPRESA ENRIQUE R. ZENI Y CIA., A LA SECRETARÍA DE COORDINACION GENERAL, A LA ASESORIA LETRADA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, A LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y AL HCD, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.

ESQUINA CTES., 06 DE AGOSTO DE 2020.

RESOLUCION N° 171/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente BALESTRA EDUARDO ALFREDO DNI N° 13.365.633, Legajo N° 242, a partir del 01 de Agosto del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 20.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 07 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 172/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente ZARATE CRISPIN ALBERTO DNI N° 11.003.590, Legajo N° 445, a partir del 01 de Agosto del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 20.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 07 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 173/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago del Señor BASILIO BORDON, D. N. I. N° 22.979.470, de la suma de Siete Mil (\$7.000), por el mes de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, por el uso de un automotor, por realizar tareas para la Municipalidad de Esquina.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la presente erogación a la partida 2.1.1.1.3.8.1 SERVICIOS PUBLICOS TERCIALIZADOS.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Dirección de Servicios Públicos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, (Ctes.) 12 de Agosto del 2020.-

RESOLUCION N° 174/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: COLABORAR con la Asociación Bomberos Voluntarios de Esquina con el pago por quincena de Pesos Tres Mil (\$3.000) al Señor Polli Miguel Antonio DNI N° 13.647.271, y Pesos Tres Mil (\$3.000) al Señor Salinas Diego DNI N° 41.281.104 por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, en concepto de servicio de guardia.-

ARTÍCULO 2: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.01.03 BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 13 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 175/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VETAR en todos sus términos la Ordenanza N° 009/2020 del HCD, recibida el día 10 de Agosto de 2020.

ARTÍCULO 2°: ELEVAR al HCD para su tratamiento y demás efectos, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la COM.

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación General, a la Asesoría Letrada y a la Dirección de Asuntos Legales, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.

ESQUINA CTES., 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

RESOLUCION N° 176/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Cristina Ragazzon, D. N. I. N° 27.113.425, consistente en Pesos Tres Mil (\$3.000).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA; CTES. 19 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 177/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABONAR el pago de \$12.000 (Doce Mil) al Señor Colletti Alejandro Alfonso DNI N° 18.557.523 en concepto de viáticos por viajes a la Ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.03.06.01 VIATICOS.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 19 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 178/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR , LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el término de Tres Meses a partir del 11 de Agosto del 2020 al 11 de Noviembre de 2020, a la AGENTE MUNICIPAL CAÑETE MIRTA LILIANA, D.N.I N° 32.464.390 , Leg. N° 755.-

ARTICULO 2°. GIRAR, copia de la presente a la Sección de Personal, al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

Esquina (Ctes.), 20 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 179/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora González Rosa Antonia , D. N. I. N° 22.333.770, consistente en Pesos Seis Mil (\$6.000).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02 AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA; CTES. 20 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 180/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: COLABORAR con la Asociación de Músicos Esquinenses CUIT 33-71569345-9 la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), en dos cuotas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.03.03 FESTIVIDADES ESQUINENSES.-

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 21 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 181/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL** la Celebración en Septiembre del mes de la Biblia, y todas las actividades que se desarrollen en este contexto por las comunidades cristianas de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a los Interesados y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 26 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 182/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL al Señor Sandoval Pablo Alejandro, D. N. I. N° 35.473.799, consistente en Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600).-

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-**

ESQUINA; CTES. 28 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 183/2020
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **HACER LUGAR** al reclamo formulado por los Sres. Sergio Aquiles Paniagua, D.N.I. N°: 29.828.070, y Graciela Giménez, D.N.I. N°: 27.265.707, respecto a la reparación de los daños causados por la estructura "Arco de riego", situada en el acceso sur de la ciudad de Esquina (Ctes.), a la altura del Matadero Municipal, al vehículo automotor marca Fiat, modelo Siena Atractive 1.4, dominio KVQ 150, de propiedad de la persona antes mencionada.

ARTÍCULO 2°: **DISPONER** la suscripción de un convenio conciliatorio extrajudicial, a los fines consignados en el artículo antepuesto, entre la Municipalidad de Esquina Ctes. y la Sra. Graciela Giménez, D.N.I. N°: 27.265.707, titular del vehículo automotor en cuestión.

ARTÍCULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaría de Coordinación General, a la Asesoría Letrada, a la Dirección de Asuntos Legales, a la Secretaría de Hacienda y al HCD, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.**

ESQUINA CTES., 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 062/2020

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al GOBIERNO de la PROVINCIA DE CORRIENTES, la autorización para restablecer el SERVICIO de TRANSPORTE INTERURBANO que comunica la Ciudad de Esquina con Goya.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR al COMITÉ de CRISIS elabore el protocolo a aplicar en el marco de las disposiciones de profilaxis y medidas de seguridad Nacionales, Provinciales y Municipales.

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Corrientes, D.E.M., y al Comité de Crisis para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 08 de Agosto de 2020.

RESOLUCION N° 063/2020

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todos su términos la RESOLUCIÓN N° 170/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Esquina, Corrientes.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la D.P.E.C. y a la Empresa Enrique R. Zeni y Cia., para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 08 de Agosto de 2020.

RESOLUCION N° 064/2020

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M., el estudio de factibilidad para asfaltar las calles Senador Mancini y Carlos Longa, y la construcción de una playa de estacionamiento en el Colegio Dalma Lemos de Mancini.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y al Colegio Dalma Lemos de Mancini, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 12 de Agosto de 2020.

RESOLUCION N° 065/2020
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ENCOMENDAR al D.E.M., arbitre los medios necesarios para OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Sr. GODOY, CEFERINO JULIÁN, D.N.I. N° 26.634.330.

ARTICULO 2°: IMPUTAR, el gasto a la partida presupuestaria de Ayuda Social.

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M. y a los interesados para su conocimiento y de mas efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° 066/2020
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR el día Lunes 31 de Agosto de 2020, a las 16:30 horas para constituir la Comisión Especial en el Honorable Concejo Deliberante, a efectos de tratar el Proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento administrativo operativo del Presupuesto del H.C.D., Ordenanza 049/2019 y su Anexo I.

ARTICULO 2°: REALIZAR, la convocatoria a las Comisión Especial a los integrantes de las Comisiones de: Legislación y Gobierno Municipal, Hacienda y Obras Publicas, Desarrollo Humano, Educación y Acción Social, Producción y Turismo, Ecología y Medio Ambiente y Banca de la Mujer.

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento y de mas efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° 067/2020
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR, a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), arbitre los medios necesarios para mejorar las condiciones del Tendido Eléctrico en la Zona Primera Sección Ejido conocida como Laguna Lugo.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° 068/2020
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M., y a Aguas de Corrientes S.A., instrumente los medios necesarios para la realización de un estudio de factibilidad sobre la extensión de la red de cloaca en la calle Porfirio Zappa en el tramo comprendido entre Los Sauces y Carlos Longa.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° 069/2020
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **SOLICITAR** al D.E.M., y a Aguas de Corrientes S.A., instrumente los medios necesarios para la realización de un estudio de factibilidad sobre la extensión de la red de cloaca en la calle Eva Perón en el tramo comprendido 100 mts., entre calles Ferré y Baibiene.

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° 070/2020
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **SOLICITAR** al D.E.M., y a Aguas de Corrientes S.A., instrumente los medios necesarios para la realización de un estudio de factibilidad sobre la extensión de la red de cloaca en la calle Roque Sáenz Peña en el tramo comprendido de 100 mts., entre calles Malvinas Argentinas y Gral. Paz.

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., a la Empresa Aguas de Corrientes S.A., y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° 071/2020
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **SOLICITAR** al Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Gustavo Valdés, considere y evalúe la factibilidad en razón de los fundamentos expuestos en la presente, del pase Planta Permanente del Señor Rubén Ariel Grenat N° cuit: 20-25.650.781-2, Legajo N° 199851, Agente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., al Gobernador de la Provincia de Corrientes y al Ministro de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 009/2020

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: ESTABLECER la obligatoriedad del Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los cinco (5) días hábiles de firmar Resoluciones que emita, remitirá el Honorable Concejo Deliberante ejemplar en copias originales, respetando estrictamente el orden cronológico y la correlatividad numérica en que han sido dictadas los actos administrativos.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, en ningún caso podrá efectuar reserva de números de Resoluciones, quedando terminantemente prohibida esta situación en el ámbito de sus facultades. Así también prohíbanse en esta normativa las Resoluciones de carácter reservado ó secreto.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles de firmar las Resoluciones que emita, remitirá al responsable del Boletín Oficial de la Municipalidad de Esquina (Ordenanza N°021/2018), para su publicación en dicho sitio web oficial, copias debidamente certificadas de los mismos actos de gobierno, respetando estrictamente el orden cronológico y la correlatividad numérica en que han sido dictados.

ARTICULO 4°: Sin perjuicio de lo normado en la presente Ordenanza, establécese con carácter obligatorio, la publicación en la respectiva página Web de internet - sitio oficial del organismo municipal, los actos de gobierno que refrende el D.E.M.

ARTICULO 5°: Derogar en todos sus términos, toda ordenanza municipal que se contraponga a la presente.

ARTICULO 6°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 08 de Agosto de 2020

ORDENANZA N° 010/2020

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: CRÉASE, el PROGRAMA MUNICIPAL DE LACTANCIA MATERNA, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Esquina, cuyo objetivo general es instruir a las madres embarazadas antes del último Control Prenatal, sobre la importancia de la alimentación con leche materna, para lograr que la mayoría de los niños sean amamantados en forma exclusiva hasta el sexto mes de vida, y complementando con la incorporación de otros alimentos hasta después de los dos años de vida, obteniendo de esta forma todos los beneficios nutricionales, inmunológicos y afectivos que derivan de la lactancia materna.

ARTICULO 2°: Serán destinatarios del Programa creado por la presente Ordenanza, las familias en general y especialmente las madres y los niños.

ARTICULO 3°: El objetivo específico del PROGRAMA MUNICIPAL DE LACTANCIA MATERNA, es implementar un programa integral de apoyo estímulo, promoción y protección de la lactancia materna, tendiente a articular con familias, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás entidades representativas del quehacer social, la instrumentación de acciones tendientes a:

- a) Disminuir la morbi-mortalidad materno-infantil
- b) Prevenir la desnutrición infantil
- c) Elevar el estado de salud de la población
- d) Favorecer el vínculo madre-hijo-familia
- e) Disminuir el gasto en enfermedad
- f) Promover estilos de vida saludable en la población a través de la alimentación

g) Promover el cumplimiento del derecho a la salud

ARTICULO 4°: **EL PROGRAMA MUNICIPAL DE LACTANCIA MATERNA**, será ejecutado a través del Centro Asistencial y el CIC (Centro Integrador Comunitario), quienes brindarán las prestaciones necesarias para efectivizar los objetivos enunciados en la presente Ordenanza. Asimismo se confeccionará un registro de las beneficiarias del Plan Materno Infantil.

ARTICULO 5°: **EL PROGRAMA** brindará capacitación permanente con un abordaje interdisciplinario a todos los agentes involucrados en la instrumentación del mismo, incluyendo a los promotores comunitarios de salud.

El programa contendrá el **Banco de Leche Materna Humana**, que funcionara en el Centro Asistencial, ubicado en Sarmiento y Velazco debiendo el Secretario de Salud y Acción social arbitrar los mecanismos para su funcionamiento.

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto a la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 7°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., Secretaría de Salud y Acción Social, y C.I.C., para su conocimientos y demás efectos.

ARTICULO 8°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Agosto de 2020

ORDENANZA N° 011/2020

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: **ESTABLECER**, la Obligatoriedad de instalación de "Cambiadores para Bebés", en los baños de Edificios Públicos y Establecimientos Comerciales (bares, cines, restaurant, teatro, estaciones de servicios y comercios en general).

ARTICULO 2°: **FACULTAR** al D.E.M., la Reglamentación en cuanto a las características, tamaño, disposición, condiciones de higiene, seguridad y el plazo para adecuar las instalaciones para cumplir la presente norma.

ARTICULO 3°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., Secretaría de Salud y Acción Social, y al área de Comercio, para su conocimientos y demás efectos.

ARTICULO 8°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

ORDENANZA N° 012/2020

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: **CREAR** el "BANCO DE ALIMENTOS" de Esquina Corrientes, que dependerá de la Dirección de Salud y Acción Social, quien establecerá el lugar de funcionamiento, el personal que estará a cargo y las normativas a seguir.

ARTICULO 2°: **DAR** publicidad, promoción, difusión y concientización en el periodo de dos meses para que el mismo comience a funcionar en el mes de noviembre del corriente año.

ARTICULO 3°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Acción Social, y a la Sociedad Protectora de la Infancia, para su conocimientos y demás efectos.

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

ORDENANZA N° 013/2020
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA. REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: ESTABLECER la obligatoriedad de fijar cartelera con información sobre violencia de género, tipos y modalidades; y números útiles en todas las oficinas o dependencias del Municipio de Esquina. Se podrán también elaborar videos institucionales para ser transmitidos en espacios comunitarios, Centros de Salud, organizaciones de la sociedad civil y ámbitos privados de alto tránsito de personas.

ARTICULO 2°: La información se dividirá en mensajes de concientización (tipos y modalidades de violencia), y lugares de atención: páginas web y números de organismos e instituciones (nacional, provincial, municipal) a los cuales las personas, víctimas de los distintos tipos de violencia, establecidos por Ley 26485, puedan acudir.

ARTICULO 3°: El cartel deberá tener las medidas apropiadas para exhibir de forma perfectamente legible y visible las siguientes consideraciones que no son taxativas, pudiéndose incorporar nuevos números o páginas que se estime conveniente para la autoridad de aplicación:

- POLICIA: TELEFONO 101 Y 911 (24hs.)
- LINEA 144: VIOLENCIA DE GENERO (24hs.)
- LINEA 137: VIOLENCIA FAMILIAR (24hs.)
- PAGINAS: www.argentina.gob.ar; sección violencia

ARTICULO 4°: El Ejecutivo Municipal podrá disponer de las medidas que deberán tener los carteles, así como también las letras y la inclusión de información sobre las delegaciones u organismos nacionales, provinciales y municipales acordes al tema y siguiendo las consideraciones de los artículos anteriores.

ARTICULO 5°: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Dirección de la Familia, la Mujer y el Niño.

ARTICULO 6°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaría de Coordinación General, Dirección de la Familia, la Mujer y el Niño y a la División de Prensa, para su conocimientos y demás efectos.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Agosto de 2020

ÍNDICE

RESOLUCIONES D.E.M.

Resoluciones

N° 164/2020 a 166/2020	1
N° 167/2020 a 170/2020	2
N° 171/2020 a 173/2020	3
N° 174/2020 a 177/2020	4
N° 178/2020 a 180/2020	5
N° 181/2020 a 183/2020	6

RESOLUCIONES H.C.D.

Resoluciones

N° 063/2020 a 064/2020	7
N° 065/2020 a 068/2020	8
N° 069/2020 a 071/2020	9

ORDENANZAS H.C.D.

Ordenanzas

N° 009/2020 a 010/2020	10
N° 011/2020 a 012/2020	11
N° 013/2020	12